TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ....605.....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS POR ATRASOS EN LOS PAGOS DE LOS CERTIFICADOS N° 1 AL N° 10, DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 385/2018, SUSCRITO CON LA EMPRESA TOCSA S.A., CONTRATADO PARA LA "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL OBRA: LOTE 03 - PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO CAAPUCU - QUYQUYHO". LLAMADO MOPC N° 83/2018. ID N° 351.947.

Asunción, 20 de abril de 2023

VISTO: La presentación hecha en este Ministerio por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que solicita la aprobación del monto en concepto de Intereses Moratorios por Atrasos en los Pagos del CONTRATO SG MINISTRO N° 385/2018, suscrito con la empresa TOCSA S.A., contratada para la construcción de la Obra: "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL OBRA: LOTE 03 - PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO CAAPUCU - QUYQUYHO", y

CONSIDERANDO: Que el Contrato SG MINISTRO N° 385/2018, suscrito con la empresa TOCSA S.A., establece en la Cláusula 15.6. "Intereses por mora", de las Condiciones Generales del mencionado Contrato, cuanto sigue:

"En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si la Contratante, en virtud de causas establecidas en el Contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene el Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula 17.2.3,

Y a la Condiciones Especiales del Contrato donde dice:

En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora por cada día de atraso en el pago atendiendo a lo previsto en la CGC 15.6.

COPIA

M.O.P.C.

ANTONIO RICARDO MARTÍNEZ
Coordinador Interino
Coordinación de Gestión Digital
SG - Gabinete Ministerial

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ……605……

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS POR ATRASOS EN LOS PAGOS DE LOS CERTIFICADOS N° 1 AL N° 10, DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 385/2018, SUSCRITO CON LA EMPRESA TOCSA S.A., CONTRATADO PARA LA "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL OBRA: LOTE 03 - PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO CAAPUCU - QUYQUYHO". LLAMADO MOPC N° 83/2018. ID N° 351.947.

La factura deberá ser presentada en: Mesa de Entrada única del MOPC, sito en oliva esquina Alberdi, Planta Baja del Edificio Central de 7:00 a 15:00 horas.

La aplicación de la fórmula del interés moratorio contempla el cálculo que incluye:

1) N° de certificado
2) N° de Mesa de Entrada al MOPC
3) Fecha de Presentación
4) Días establecidos contractualmente para cumplir la obligación de pago al contratista.
   A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la Contratante tiene un plazo de quince (15) días para su aprobación o rechazo. El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo.
   La factura deberá ser presentada en el lugar indicado en las CEC, una vez aprobado el certificado.
5) Fecha de la obligación que tiene el contratante para efectuar el pago, que es igual a la suma de la fecha de presentación del expediente más 30 días establecidos para efectuar el pago.
6) La fecha de acreditación, que es la fecha determinada por la Dirección de Finanzas, y la que se considera para determinar los días de mora por atrasos en los pagos
7) N° de factura, que es el número de la factura con la cual fue pagado el certificado
8) Montos de las facturas de los certificados con atrasos en los pagos.
9) Monto de las retenciones correspondientes a fondos de reparos realizadas al certificado y detallados en las facturas s/IVA
10) Monto del IVA correspondiente a cada factura.
11) Monto final a ser utilizado para el cálculo de los intereses moratorios donde se realizan los descuentos de las retenciones y del IVA.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL

M.O.P.C.

ANTONIO RICARDO MARTÍNEZ
Coordinador Interino
Coordinación de Gestión Digital
SG - Gabinete Ministerial

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ……605……

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS POR ATRASOS EN LOS PAGOS DE LOS CERTIFICADOS N° 1 AL N° 10, DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 385/2018, SUSCRITO CON LA EMPRESA TOCSA S.A., CONTRATADO PARA LA "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL OBRA: LOTE 03 - PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO CAAPUCU - QUYQUYHO". LLAMADO MOPC N° 83/2018. ID N° 351.947.

12) Los días de mora corresponden a los días que resulta de la diferencia entre la fecha en la cual se acredito el pago del certificado y la fecha de la obligación.
13) Días imputables al contratista debido a problemas de correcciones de facturas o certificados.
14) Se realiza el descuento de los días imputables al contratista del total de días de mora para cada factura del contratista.
15) Se realiza la ubicación del mes que corresponde al mes anterior a la obligación que es la diferencia entre el (5) fecha de la obligación y 30 dias.
16) La tasa de interés utilizada corresponde a las "Tasas de Interés Promedio Ponderado". Activas, para Bancos, Nominales, en Moneda Local, para Préstamo personal-consumo<= 1 año.
17) Finalmente se determinan los intereses moratorios según el producto que resulta de multiplicar el porcentaje de la tasa de interés del mes anterior a la obligación, por los días de mora descontado lo imputable al contratista, por el monto de la factura sin la retención ni el IVA y este producto dividido entre 365, que corresponde a los días calendarios".

Que la Dirección de Vialidad, a través de sus dependencias técnicas ha verificado que los respectivos montos indicados en carácter de Intereses Moratorios por atraso en los pagos de los certificados N° 1 al N° 10, por un monto de Gs. 1.102.016.150 (Guaraníes, un mil ciento dos millones diez y seis mil ciento cincuenta) IVA incluido, con lo cual se tiene un porcentaje total del 2,87 % respecto al monto contractual original que es de Gs. 38.424.551.245 (Guaraníes, treinta y ocho mil cuatrocientos veinte y cuatro millones quinientos cincuenta y un mil doscientos cuarenta y cinco) IVA incluido,

Que la Unidad Operativa de Contratación, se ha expedido en los términos del Dictamen UOC N° 10 de fecha 17 de abril de 2023.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, se ha expedido en los términos del Dictamen DAJ N° 711 del 18 de abril de 2023.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL

ANTONIO RICARDO MARTÍNEZ
Coordinador Interino
Coordinación de Gestión Digital
SG - Gabinete Ministerial

M.O.P.C.

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ……605……

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS POR ATRASOS EN LOS PAGOS DE LOS CERTIFICADOS N° 1 AL N° 10, DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 385/2018, SUSCRITO CON LA EMPRESA TOCSA S.A., CONTRATADO PARA LA "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL OBRA: LOTE 03 - PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO CAAPUCU - QUYQUYHO". LLAMADO MOPC N° 83/2018. ID N° 351.947.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el monto en concepto de intereses moratorios por atrasos en los pagos de los certificados N° 1 al N° 10, del Contrato SG Ministro N° 385/2018, suscrito con la empresa TOCSA S.A., contratado para la "**PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL OBRA: LOTE 03 - PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO CAAPUCU - QUYQUYHO**", por **Gs. 1.102.016.150 (Guaranies, un mil ciento dos millones diez y seis mil ciento cincuenta)** IVA incluido, , que representa el 2,87 % respecto al monto contractual original que es **Gs. 38.424.551.245 (Guaranies, treinta y ocho mil cuatrocientos veinte y cuatro millones quinientos cincuenta y un mil doscientos cuarenta y cinco) IVA incluido, del CONTRATO SG MINISTRO N° 385/2018.**

Artículo 2°.- Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2023.

Artículo 3°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archivar.

A030756

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro

Carlino S. Velázquez M.
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

ANTONIO RICARDO MARTÍNEZ
Coordinador Interino
Coordinación de Gestión Digital
SG - Gabinete Ministerial

RSC/ag

M.O.P.C.